



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-01043751-UNC-ME#PRI - Llamado a concurso cerrado interno categoría tres.

VISTO:

Las actuaciones en el EX-2023-01043751-UNC-ME#PRI;

La RR-2023-2618-E-UNC-REC que autoriza a la Prosecretaría de Relaciones Internacionales a llamar a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición para cubrir un cargo nodocente categoría tres del agrupamiento administrativo, para desempeñar funciones en la Prosecretaría de Relaciones Internacionales;

La RESOL-2023-53-E-UNC-PRI#REC;

Lo dispuesto en el Título IV del Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector nodocente de las Universidades Nacionales) y las disposiciones establecidas en la Ordenanza HCS 7/12 y actas N° 8 y 40 de la Comisión Paritaria Nodocente de nivel particular; y,

CONSIDERANDO:

Que por RR-2023-2618-E-UNC-REC se le otorgó el suplemento por mayor responsabilidad a Marcuzzi, María Eugenia con una categoría tres nodocente en el Área de Recursos Humanos de esta Prosecretaría.

Que se llevó a cabo la votación y el sorteo de los miembros titulares y suplentes del tribunal que actuará en representación del personal de la Dependencia y de la Comisión Paritaria Nodocente.

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba, General José de San Martín, designó a la veedora gremial que actuará en dicho concurso.

Por ello

LA PROSECRETARIA DE RELACIONES INTERNACIONALES

RESUELVE:

Artículo 1º: Llamar a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición para cubrir un cargo categoría tres en el Área de Recursos Humanos de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales, con una retribución mensual acorde al escalafón vigente.

Artículo 2º: Aprobar el cronograma que como Anexo 1 forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3º: Establecer los siguientes requisitos generales:

- a. Revestir como personal de planta permanente de esta Prosecretaría en un cargo nodocente categoría tres o inferior.
- b. Título secundario (no excluyente).
- c. Poseer conocimientos del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y el Decreto N° 366/2006 CCT nodocente.
- d. No tener impedimento horario para desempeñar sus funciones entre las 08:00 y las 15:00 horas.
- e. Tener experiencia en área de personal y sueldo.

Artículo 4º: Establecer el siguiente temario general:

- Estatuto de la UNC (Título I, II y III) disponible en <https://www.unc.edu.ar/sobre-la-unc/estatuto>.
- Decreto 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el sector nodocente de las Universidades Nacionales disponible en: <https://www.gremialsanmartin.org.ar/normativas> (Título 1, 2, 3, 4, 5 ,6 y 10).
- OHCS 7/2009 – Reglamentación de licencia anual ordinaria para el personal nodocente de la UNC.
- OHCS 7/12 – Anexo I – Reglamentación de concursos nodocentes.
- Acta paritaria Nodocente N°40
- OHCS 5/12 – Régimen de contratación de personal de la Universidad Nacional de Córdoba.
- RR 1060/2023 – Contratación por Módulos RRHH.
- RR 1450/95 y RHCS 628/06 – Días de licencia anual.
- OHCS 2/2011 – Ampliación periodos de licencia por nacimiento/adopción.
- OHCS 6/2022 – Régimen universitario de procedimientos administrativos.

Artículo 5º: Designar el tribunal de la siguiente manera:

a) En representación de la Autoridad:

Titular: Pellizas, Liliana Elena – Leg: 36897

Suplente: Negri, Mariana Beatriz – Leg: 80525

b) En representación del Personal:

Titular: Zárate, Silvana Isabel – Leg: 30195

Suplente: Avalor, Gabriela – Leg: 35371

c) En representación de la Comisión Paritaria

Titular: Heredia, Julieta Silvina– Leg: 38161

Suplente: Font, Natalia Soledad – Leg: 41362

Artículo 6°: Disponer que Brocca, Magdalena, legajo N° 40219, actúe como veedora gremial conforme a la nominación efectuada por la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba “General José de San Martín”.

Artículo 7°: Convocar al tribunal y al veedor gremial para el **12/03/2024 a las 10:00 hs.** con el objeto de elevar la nómina de postulantes admitidos/as.

Artículo 8°: Notificar al tribunal y a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba, General José de San Martín, y por su intermedio al veedor gremial.

Artículo 9°: Comunicar, publicar y difundir.